

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE
DICIEMBRE DE 2016.-**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Antº. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

Dª Mª. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

Dª Eulalia Mª Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

Dª Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y treinta minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Visto el escrito con Registro núm./.., presentado por J. M. F. con NIF., y con domicilio en esta localidad, por el que solicita la ampliación de plazos para la terminación de obra de construcción de vivienda unifamiliar, en una finca rústica sita en el Partido de El Berro, finca registral nº, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto J. J. B. S..

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal, el del Técnico de Administración General y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a J. M. F. un nuevo plazo de 18 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de construcción de una vivienda unifamiliar rural, para la que obtuvo licencia de obra nº .../...., de fecha 21 de agosto de 2016, de conformidad a los proyectos técnicos básico y de ejecución de fecha junio 2012.

2ª.- Aprobar la liquidación de una Tasa por Licencias Urbanísticas, por importe de 162'50 euros, de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora.

Licencia de Actividad:

a) Examinado el expediente Núm. AM-.../.. que se instruye a petición de N. A. A. con N.I.F. y domicilio en esta localidad, relativo a la solicitud para la obtención de la licencia municipal de la actividad de **venta al menor de juguetes y similares** con emplazamiento en la C/ Corredera nº 24 Bajo B de esta localidad.

HECHOS:

Que con fecha 22 de diciembre de 2016, han emitido, informes el Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Industrial Municipal, siendo estos favorables condicionados a su puesta en marcha a la Inspección técnica Municipal, una vez instalada.

- 1.- *Tener acceso directo a la calle.*
- 2.- *La altura del local será como mínimo de tres metros.*
- 3.- *Los locales comerciales y sus almacenes, no podrán tener ninguna conexión directa con viviendas, cajas de escalera de viviendas ni portal.*
- 4.- *Los cuartos de aseo no tendrán comunicación directa con el lugar de venta, teniendo así mismo ventilación directa a la calle o forzada.*
- 5.- *Si para adaptar el local a la actividad solicitada, se requiriesen realizar obras, se solicitará la correspondiente licencia de obras, y se aportará el proyecto de adaptación y acondicionamiento del local*
- 6.- *Instalará un extintor de al menos 9 kg. de polvo polivalente tipo BC, por cada estancia o 50 m². de superficie*
- 7.- *Instalará un aparato autónomo de alumbrado de seguridad.*
- 8.- *La instalación eléctrica se ajustará al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, especialmente instalará interruptor diferencial.*
- 9.- *cumplir con todas y cada una de las condiciones que establece los artículos 24 y 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias de Actividad, para Industrias, Comercios y Establecimientos.*

10.- El local deberá cumplir con la normativa urbanística de accesibilidad e instalaciones, en especial contra incendios (CTE-DB-SI) y seguridad de uso (CTE-DB-SUA).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 5.b), del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno, se da por enterada de ello, examinados los informes favorables emitidos al efecto y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a N. A. A. la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **venta al menor de juguetes y similares**, con emplazamiento en la C/ Corredera nº 24 Bajo B de esta localidad, y con las condiciones arriba referenciadas.

SEGUNDO.- N. A. A., deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 135,10 euros; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la interesada, así como a la Tesorería Municipal.

b) Examinado el expediente Núm. AM-../.. que se instruye a petición de B. R. M. con N.I.F. y domicilio en esta localidad, relativo a la solicitud para la obtención de la licencia municipal de la actividad de **consulta médica y fisioterapia** con emplazamiento en la Avda. Juan Carlos I nº 107 de esta localidad.

HECHOS:

Que con fecha 22 de diciembre de 2016, han emitido, informes el Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Industrial Municipal, siendo estos favorables condicionados a su puesta en marcha a la Inspección técnica Municipal, una vez instalada.

- 1.- Tener acceso directo a la calle.*
- 2.- La altura del local será como mínimo de tres metros.*
- 3.- Los locales comerciales y sus almacenes, no podrán tener ninguna conexión directa con viviendas, cajas de escalera de viviendas ni portal.*

4.- *Los cuartos de aseo no tendrán comunicación directa con el lugar de venta, teniendo así mismo ventilación directa a la calle o forzada.*

5.- *Si para adaptar el local a la actividad solicitada, se requiriesen realizar obras, se solicitará la correspondiente licencia de obras, y se aportará el proyecto de adaptación y acondicionamiento del local*

6.- *Instalará un extintor de al menos 9 kg. de polvo polivalente tipo BC, por cada estancia o 50 m². de superficie*

7.- *Instalará un aparato autónomo de alumbrado de seguridad.*

8.- *La instalación eléctrica se ajustará al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, especialmente instalará interruptor diferencial.*

9.- *cumplir con todas y cada una de las condiciones que establece los artículos 24 y 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias de Actividad, para Industrias, Comercios y Establecimientos.*

10.- *El local deberá cumplir con la normativa urbanística de accesibilidad e instalaciones, en especial contra incendios (CTE-DB-SI) y seguridad de uso (CTE-DB-SUA).*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 5.b), del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno, se da por enterada de ello, examinados los informes favorables emitidos al efecto y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a B. R. M. la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **consulta médica y fisioterapia**, con emplazamiento en la Avda. Juan Carlos I nº 107 esta localidad, y con las condiciones arriba referenciadas.

SEGUNDO.- B. R. M. deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 135,10 euros; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto Oficio remito por la **Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo** de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, con número de registro de entrada 13694, en virtud del cual se da traslado a este Ayuntamiento de la Solicitud realizada por la Empresa Redexis Gas Murcia, S.A. para aprobación de Proyecto de Ejecución y Reconocimiento de Utilidad Pública de una Antena de Suministro de Gas Natural al Parque Industrial de Alhama, para que se preste su conformidad u oposición y/o se establezca un condicionado Técnico.

Una vez se han emitido los Informes Técnicos, concretamente por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y la Arquitecta Municipal, en los cuales se establece que procede informar favorablemente la Ejecución, no existiendo condicionamientos técnicos para la Instalación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Prestar conformidad a la Autorización solicitada**, según lo establecido en los Informes Técnicos recabados, cuya copia deberá remitirse junto a este acuerdo, previo abono de la Tasa de 35,00 € según informe de Tesorería Municipal de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

2º.- **Notificar** este acuerdo a Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia y **Comunicar** a Tesorería Municipal.

b) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de diciembre de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (309.752,18 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de diciembre de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (309.752,18 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver en atención a la premura de las fechas que indica la solicitante.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha petición.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada petición, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

c) Visto el escrito presentado por I. V. G., con N.I.F. y domicilio en esta localidad, mediante el cual solicita licencia municipal para la instalación de una carpa en perfilaría de aluminio y lonas con una dimensiones de 10 m. x 20 m. con emplazamiento dentro de las instalaciones de centro infantil de ocio situado en el Paraje La Calavera, polígono 24 parcela 111 de este término municipal.

HECHOS:

I.- Que con fecha 20 de junio de 2007, mediante Decreto de la Alcaldía, se concedió a I. V. G., la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de centro de ocio infantil con emplazamiento en el Paraje La Calavera, polígono 24 parcela 111 de este término municipal, relativo al expediente administrativo AC. ./.....

II.- Que con fecha 16 de diciembre de 2016, por parte del Ingeniero Técnico Municipal. J. M. P., se ha emitido informe, previo estudio de la documentación técnica presentada, en la que hace constar que: Vista la documentación presentada por I. V. G., en relación a la ampliación de licencia de actividad consistente en la instalación de una carpa desmontable, procede informar favorable la documentación presentada y procede a conceder la ampliación de la licencia solicitada como modificación no sustancial de la actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 76 del Decreto-Ley núm. 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, establece que: están sometidas al régimen de comunicación previa las modificaciones de la actividad que no implique un cambio en el instrumento de intervención de la misma. La comunicación habrá de comunicarse con la antelación de un mes.

La Junta de Gobierno se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a I. V. G., la modificación no sustancial de la actividad de centro de ocio infantil, consistente en la instalación de una carpa en perfilaría de aluminio y lonas, con una dimensiones de 10 m x 20 m. con emplazamiento dentro de las instalaciones de su actividad, situado en el Paraje La Calavera, polígono 24 parcela 111 de este término municipal, debiendo cumplir en todo momento las medidas de seguridad y estabilidad mencionadas en la memoria descriptiva para instalación de la carpa, redactada por el Arquitecto R. J. R. B..

SEGUNDO.- I. V. G., deberá abonar el importe de las tasas municipales que asciende a la cantidad de 135,10 €, según establece el artículo 5.c a) de la Ordenanza General de Tasas por prestación de Actividades Municipales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a I. V. G., para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos subsiguientes.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO SOBRE APROBACIÓN BASES DEL XXI CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE NAVIDAD 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Comercio, en la que se dice: Dado que desde la Concejalía de Comercio se pretende fomentar el comercio local y sensibilizar a los consumidores sobre las ventajas de comprar en los comercios del municipio, y conseguir hacer el comercio local más atractivo a los ojos de los compradores.

La Concejala que suscribe propone la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar las Bases del XXI Concurso de Escaparatismo de Navidad 2016.

2.- Aprobar el gasto por cuantía de 900'00 euros para los premios (200'00 €, 150'00 €, 100'00 € y 9 premios de 50'00 €.), habiendo suficiente consignación presupuestaria en la partida 431.48001 del presupuesto municipal, correspondiente a premios concursos comerciantes.

3.- Aprobar el gasto por cuantía de 600'00 € en concepto de accésit de 50'00 € para los siguientes 12 participantes que no hayan sido premiados con los premios anteriores, con cargo a la partida de Premios concursos comerciantes, del área de comercio nº 431. 48001.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE ALHAMA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2015 se adjudicó el contrato del **Servicio Integral de Centro de Día de Personas Mayores Dependientes de Alhama de Murcia**, a la mercantil **AMG Servicios Integrados SL** con C.I.F. nº B-30553614 y domicilio en C/ Vista Alegre, nº 17 30816- LA HOYA (Lorca), por la cuantía anual de **202.263,40 €** (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO) más la cantidad de **8.090.54 €** (OCHO MIL NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) de IVA (4%), por plazo máximo de DOS años, prorrogable expresamente y por anualidades hasta dos años más, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

Según contrato formalizado en fecha 29 de octubre de 2015 con la mercantil AMG Servicios Integrados, S.L., las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes de Alhama de Murcia vienen detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnica, la oferta de la mercantil adjudicataria y el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.A.R.M.), a través del Instituto Murciano de Acción social (IMAS) y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, quedando obligada la mercantil adjudicataria al estricto cumplimiento de lo establecido en tales documentos.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de octubre de 2016 se adaptó el Convenio de colaboración entre la CARM y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores dependientes que se extiende del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

Según Informe de la técnico responsable del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores de Alhama de Murcia de fecha 12 de diciembre de 2016, que consta al expediente, el actual Convenio suscrito con el IMAS introduce algunas modificaciones en relación a la manutención de los beneficiarios. Habida cuenta que dicho Convenio es la base del contrato con la mercantil AMG Servicios Integrados, S.L., y para la normal prestación del servicio, es

por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- MODIFICAR el contrato administrativo del **Servicio Integral de Centro de Día de Personas Mayores Dependientes de Alhama de Murcia**, de fecha de 29 de octubre de 2015, entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la mercantil AMG Servicios Integrados, SL., en relación a la manutención, para mejorar la calidad del servicio y ajustarnos a los nuevos requerimientos del Convenio, ahora será el Ayuntamiento quien lo haga en idénticos términos a los que fue contratado (menú con seguimiento de dietista, desayuno a 0.75 € mas 10% IVA, tentempié a media mañana (mejora del contrato), comida a 3,50 € mas 10% IVA y merienda a 0.75 € mas 10% IVA, se factura por usuario y servicio, a mes vencido), aumentando el precio del contrato en la cantidad máxima anual de 43.580,00 € (IVA incluido), desde **el día 1 de enero de 2017**, y así garantizar la manutención en idénticos términos a los que, actualmente, están contratados.

SEGUNDO.- Mantener el resto de las cláusulas contractuales sin variación.

TERCERO.- Proceder a formalizar en documento administrativo la modificación del contrato en las condiciones aprobadas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, y comunicar a la Trabajadora Municipal responsable del Servicio de Día del Centro de Mayores, así como a Intervención para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

c) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ACEPTAR LA SUBVENCIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL “PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN” CONVOCATORIA 2016, APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: A la vista de la notificación de **Propuesta de resolución provisional** de concesión de subvenciones “Programa Mixto Empleo-Formación” convocatoria **2016**, registrada en este Ayuntamiento el 5/12/2016, donde se concede subvención a este Ayuntamiento para la realización de un Programa Mixto Empleo – Formación **MY**, en la especialidad de “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes – AGA0208” para 12 alumnos, con un profesor a jornada completa y un coordinador a jornada parcial, por un importe de **177.862,68 €**,

A la vista de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo – Formación, **modificada por la Orden de 16 de abril de 2015**, en su artículo 16.2, Selección de los alumnos trabajadores, indica “**las entidades beneficiarias deberán presentar oferta de empleo genérica ante la Oficina de Empleo que corresponda por su ámbito de actuación para la preselección de los alumnos-trabajadores que pudieran participar en el proyecto aprobado**”; y del artículo 18, Selección del personal coordinador, de apoyo y formadores, donde dice “Para la captación de candidatos a personal de coordinación, formadores y de apoyo, la entidad promotora con carácter general, utilizará el procedimiento de convocatoria pública, que podrá simultanear con la presentación de oferta genérica de empleo”, propongo la adopción de los correspondientes ACUERDOS:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aceptar la subvención de la **Propuesta de Resolución provisional** de concesión de subvenciones “Programa mixto Empleo – Formación” Convocatoria **2016**, del SEF, para la realización del programa en la especialidad de Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes (AGA0208), para 12 alumnos, por un importe de **177.862,68 €**.

2º.- Aprobar las bases para la selección de los alumnos – trabajadores y del personal coordinador y el formador del programa Mixto Empleo – Formación en la especialidad de Instalación y Mantenimiento de jardines y zonas verdes, que se adjuntan como Anexo a esta propuesta.

3º.- Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para un coordinador y un formador para el programa Mixto Empleo – Formación en la especialidad de Instalación y Mantenimiento de jardines y zonas verdes, según las bases establecidas.

4º.- Girar oferta genérica al Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo establecido en los Artºs. 16 y 17 de la Orden de 22 de julio de 2013, del presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo – Formación, **modificada por la Orden de 16 de abril de 2015**, para que remitan candidatos preseleccionados, a razón de 3 candidatos por puesto, en total 36, para que el órgano de selección proceda a la selección final de los alumnos – trabajadores de acuerdo a los criterios establecidos en las bases.

5º.- Hacer constar el compromiso de la Corporación de habilitar los créditos necesarios para acoger los compromisos de gastos que se devenguen del presente expediente, y, en todo caso, que el compromiso de gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

7º.- Condicionar los presentes acuerdos a la Resolución definitiva de concesión de subvención.

d) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE FELICITAR A DIFERENTES ENTIDADES POR SU ACTUACIÓN EN LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LOS DÍAS 16 A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Los días 16 al 19 de diciembre se produjeron en la Región de Murcia abundantes lluvias que generaron numerosos problemas y situaciones de emergencia en distintos municipios a las que hubo que hacer frente. En Alhama concretamente se trabajó desde la prevención y la atención inmediata por parte de empleados públicos y servicios de voluntariado:

- Desprendimientos e inundaciones en carreteras
- Accesos a nuestras pedanías
- Atención a las principales ramblas donde podía haber arrastres
- Tapas de alcantarillado
- Ayuda a casas particulares, campos, negocios locales, parques, instalaciones y centros municipales, etc.
- Cortes de tráfico y señalización
- Soporte informático
- Información permanente a los vecinos a través de técnicos y empleados públicos desplazados a los lugares afectados.
- Supervisión posterior de daños ocasionados y ejecución de arreglos.

Además, Protección Civil de Alhama colaboró de forma desinteresada en las graves inundaciones sufridas por el municipio de Los Alcázares, atendiendo la llamada del Servicio de Emergencias Regional (112).

En reconocimiento al buen trabajo realizado durante esos días, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Felicitar a:

Protección Civil de Alhama,

Brigada de Obras y Servicios
Técnicos y empleados municipales
Policía Local de Alhama

2º.- Notificar el presente acuerdo a las partes implicadas para su conocimiento y efectos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE APROBAR BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE ALHAMA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: En respuesta a la solicitud cursada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por don D. V. M., en representación de la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama para la formalización de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales.

En vista del informe técnico elaborado en relación a la necesidad de establecer un Convenio de Colaboración para el Desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en Alhama de Murcia por parte de los diferentes clubes de la localidad.

Dado que la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos fomentar el deporte municipal, especialmente aquellas actividades que inciden entre los más jóvenes. Y dado que estos clubes que forman parte de la Asociación, vienen desarrollando durante varios años las Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama para el desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales.

2º.- La duración de dicho Convenio será de un año desde la fecha de su firma, y se aportará para dicho periodo la cantidad de 9.000'00 euros; con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2016.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama y comunicar a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente convenio.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de Ampliación de la Residencia de la Tercera Edad en el Parque Municipal de la Cubana,

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

f) PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA CUBANA.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en la que se dice: 1º En febrero de este año 2016 visitaba las instalaciones de la Residencia la Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la CARM, Doña Violante Tomás, y fue recibida por el Sr. Alcalde Don Diego Conesa Alcaraz, el cual ya solicitó a la Consejera de que para la Corporación, era una prioridad la posibilidad de ampliación del centro, y por ende, posibilitar el aumento de plazas.

2º El pasado 29 de marzo de 2016, se celebró sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el punto 9º del Orden del Día era “propuesta de Alcaldía sobre ampliación de la Residencia de la Tercera Edad, en el parque Municipal de la Cubana”. El Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta dicha propuesta.

3º Según Registro de la CARM/OCAG ALHAMA, E000000967 nº 201600179573 de fecha 1 de abril del 2016, se envió certificación del acuerdo adoptado a la Consejería de Presidencia de la CARM, en el que se instaba a la Consejería de Presidencia de la CARM “... *el interés de éste Ayuntamiento de ampliar la actual residencia de la tercera edad, mediante las oportunas modificaciones del Plan General Municipal de Ordenación que sean necesarias y solicitarle que nos indique la viabilidad de esta actuación*”. Sobre esta comunicación, no se ha recibido respuesta formal alguna por parte de la CARM.

4º El pasado 19 de junio de 2016, visitaba la localidad la Directora General de Personas con Discapacidad del IMAS-CARM, Dña. Ana Guijarro Martínez, y junto al Sr. Alcalde, asistían a una “fiesta de mayores para el nombramiento de los abuelos del año”. El acto lo cerró el Alcalde, quien expresó su compromiso con los mayores de la Residencia e

informó de la disposición del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de ceder terrenos o espacios junto al actual Centro, para que sea ampliado y no se cambie de lugar.

5º Actualmente, el Ayuntamiento está en fase de estudios urbanísticos previos para dar cumplimiento a la moción de marzo de 2016, con la previsible y/o necesaria modificación del PGOM. Para seguir con estos trámites, es necesaria una respuesta afirmativa por parte de la CARM para limitar las necesidades de ampliación a las que pudiera necesitar la de la Residencia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Instar a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la CARM, así como al Instituto Murciano de Acción Social IMAS-CARM, a dar una respuesta formal y por escrito a la solicitud planteada por este Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, para seguir las trámites y modificaciones urbanísticas.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las quince horas y diecisiete minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.